

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV, 17, primer párrafo, 18, primer párrafo y 26, fracción I, incisos a) y c) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, fracción IX, 4, fracción I, 6, fracción IV, 15 *bis* y 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68, y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 78 *sexies* y 78 *septies* de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1o., 2o., 3o., 4o fracción X y XII., 6o. y 7o., fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano está encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del Estado, así como combatir la pobreza, a través de políticas públicas y la implementación de programas sociales destinados a mejorar la calidad de vida de las personas. Luego entonces, es necesario un marco normativo actualizado que le permita atender las demandas sociales con acciones oportunas, efectivas, transparentes y abiertas.

Así, para cumplir cabalmente con su encomienda, esta Secretaría de Desarrollo Social y Humano diseñó e impulsó el «*Programa Trabajemos Juntos*». De esta manera, para contribuir a la ejecución legal y efectiva del mencionado programa, el 31 de diciembre de 2018, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 261, Décima Séptima Parte, sus Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

Es importante decir que, el mencionado programa tiene por objetivo general contribuir a que las personas que habitan en zonas urbanas y rurales del Estado de Guanajuato tengan acceso a una fuente de ingreso temporal para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias. Sin embargo, en atención al acuerdo de incremento del salario mínimo aplicable al Estado de Guanajuato es necesario realizar un ajuste equitativo y proporcional en cuanto al porcentaje (%) correspondiente al apoyo económico a entregar, de igual forma es importante realizar una modificación en cuanto a acortar los tiempos de otorgamiento del apoyo a fin de entregar al beneficiario en el menor tiempo el apoyo, los cuales se encuentran establecidos en los artículos 12 y 16 fracción IV y V; y a su vez, la modificación de la denominación de los puestos de quienes habrán de integrar el <<comité>> del Programa, que se encuentra establecido en el artículo 18 fracción IV y V de las «*Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal 2019*».

También es importante señalar que en fecha 22 de marzo de 2019 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en su número 59, segunda parte

el decreto gubernativo número 18 a través del cual se expide el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, por lo que, resulta necesario modificar los nombres de las unidades administrativas responsables del Programa, establecidas en su artículo 11; el nombre de la Unidad administrativa ejecutora, establecido en su artículo 46; el nombre de con quien se coordinará la unidad administrativa responsable del Programa para la evaluación del mismo, y que está establecido en su artículo 52; así como el nombre de la Dirección a quien se remitirá el Padrón de Beneficiarios, que corresponde al artículo 60 de las <<Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el ejercicio fiscal 2019>>.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 11 de las «*Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal 2019*», para quedar en los siguientes términos:

«Responsable del Programa

Artículo 11. La Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo de la Secretaría es la unidad administrativa responsable del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría los convenios, anexos de ejecución y demás documentos relacionados con la ejecución del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa es la Dirección General de Economía y Vivienda Social, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión Social de la Secretaría.

La unidad administrativa responsable de resguardar y custodiar los datos, la información y documentación del Programa es la Dirección General de Economía y Vivienda Social adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas beneficiarias en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes. »

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 12 de las «*Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal 2019*», para quedar en los siguientes términos:

«Tipos de apoyos

Artículo 12. Los apoyos del Programa tienen los siguientes elementos:

COMPONENTES	APOYO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Apoyo económico	Apoyo económico por jornales	Se otorgará apoyo económico, por jornales, equivalentes a \$103.00 (Ciento Tres pesos 00/M.N)	Recursos económicos entregados a las personas beneficiadas, a través de transferencia electrónica, cheque o en efectivo, hasta por un máximo del monto correspondiente a un jornal diario y hasta 60 jornales por ejercicio fiscal por persona beneficiada.
Apoyo para capacitación.	Apoyo en acciones de capacitación	Apoyo temporal para capacitación	Apoyo para capacitación, mediante el pago a instituciones educativas que otorguen talleres y cursos de oficios.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 16 Fracción IV y V de las «*Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal 2019*», para quedar en los siguientes términos:

Procedimiento de otorgamiento de apoyo

Artículo 16. Una vez recibida la documentación completa, se sustanciará el procedimiento siguiente:

IV. Se iniciará la gestión del trámite administrativo para la generación de los apoyos, a partir de la aprobación de la solicitud por el Comité del Programa Trabajemos Juntos o al Término de las acciones sociales.

V. La entrega de los apoyos a los beneficiarios será de conformidad al avance de las acciones sociales o según lo determine la Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma el artículo 18 fracción IV y V de las «*Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal 2019*», para quedar en los siguientes términos:

Integración

El Comité está integrado por:

- I. El Presidente, que será el titular de la Secretaría
- II. Un Secretario Técnico, quien será el subsecretario de Inclusión e Inversión para el desarrollo social
- III. 10 vocales que son:

- a) El director General de Economía y Vivienda Social de la Secretaría;
- b) El Director General de Administración de la Secretaría
- c) El Director General de Articulación Regional de la Secretaría;
- d) Un representante de la Secretaría Particular del Gobernador;
- e) 5 personas de la ciudadanía que representen los sectores social y privado del ámbito académico, científico y cultural, vinculados con el desarrollo social y humano; y
- f) Un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Los cargos desempeñados en el Comité serán honoríficos.

Las personas señaladas en el inciso e) de este artículo desempeñarán su encargo durante el ejercicio fiscal para el cual se les invitó.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, quien tendrá solo derecho a voz.

Los integrantes propietarios del Comité designarán un suplente mediante comunicado por escrito enviado al Presidente del Comité. En caso contrario, no podrá intervenir en las sesiones las personas no designadas a través de la mencionada vía. El suplente actuará en las sesiones del Comité con las mismas facultades y obligaciones del integrante propietario.

En ausencia del titular de la Secretaría en las sesiones del Comité, el titular de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social fungirá como Presidente y el titular de la Dirección General de Economía y Vivienda Social será el Secretario Técnico.

ARTÍCULO QUINTO. Se **reforma** el artículo 46 de las «Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el ejercicio Fiscal 2019» para quedar en los siguientes términos:

Unidad administrativa ejecutora

Artículo 46. Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el desarrollo es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

ARTÍCULO SEXTO. Se **reforma** el artículo 52 de las «Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el ejercicio Fiscal 2019» para quedar en los siguientes términos:

Mecanismos de evaluación

Artículo 52. Para la evaluación que se realice al Programa, el responsable del mismo se coordinará con la Dirección General de Programación y Control de la Secretaría y la Dirección de Evaluación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado

de Guanajuato, para integrar el Plan Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Se **reforma** el artículo 60 de las « Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el ejercicio Fiscal 2019 » para quedar en los siguientes términos:

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 60. La unidad administrativa de la dependencia que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias y lo remitirá a la Dirección General de Padrones de la Secretaría, en los términos y plazos previstos en los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano y demás normativa.

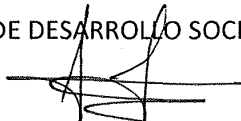
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo estará en vigencia el día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 09 nueve días del mes de mayo del 2019.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES-MONCADA